



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rescate de Letras art. 3°

VISTO la RESO-2023-58-GDEBA-TGP y RESO-2023-82-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-58-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintinueve mil ochenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres (VN \$29.084.188.783);

Que el artículo 3° de la RESO-2023-58-GDEBA-TGP establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”, por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil ciento quince millones quinientos dos mil ciento cincuenta y cinco (VN \$5.115.502.155);

Que, posteriormente, por RESO-2023-82-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”;

Que, en particular, el artículo 3° de la RESO-2023-82-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos dos

mil novecientos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres (VN \$2.900.047.443);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe procederse a rescatarse de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023” asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ocho mil quince millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y ocho (VN \$8.015.549.598);

Que, en todos los casos, en la RESO-2023-58-GDEBA-TGP y RESO-2023-82-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-16368781-GDEBA-DJTGP y EX-2023-27179104-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”, por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil quince millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y ocho (VN \$8.015.549.598), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.